

berán efectuarla en el plazo de ocho días, a contar de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.—Las Comisiones Provinciales de Enseñanza Primaria proveerán las Escuelas nacionales de que sean titulares los Maestros seleccionados en la forma y con los requisitos que señala el número noveno de la Orden ministerial de 14 del pasado octubre.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 6 de noviembre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmos. Sres. Director general de Enseñanza Primaria y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de construcción de Instituto masculino y femenino en el barrio de Entrevias, de Madrid.

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 6 de septiembre de 1968, para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de edificio con destino a Instituto masculino y femenino en el barrio de Entrevias, de Madrid, por un importe de contrata de 46.030.504,24 pesetas:

Resultando que el acta no ha sido autorizada por el Notario don José Osorio Samiego, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por «Hormigones y Asfaltos, S. A.», con domicilio en Raimundo Fernández Villaverde, 45, Madrid, que se compromete a realizar las obras con una baja del 21,43 por 100 equivalente a 9.655.654,23 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 36.374.850,01 pesetas;

Resultando que en su virtud se hizo por la Mesa de la subasta adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliego de condiciones generales y particulares;

Considerando que ante la cuantía de la baja ofrecida (21,43), que supera el porcentaje previsto en el respectivo presupuesto como beneficio industrial, ya que éste es de un orden del 15 por 100, parece obligado por parte de la Administración adoptar medidas cautelares adecuadas para aseguramiento del complejo económico derivado del contrato, sobre todo en cuanto al plazo de ejecución e integridad del objeto de la relación contractual.

Este Ministerio, en cumplimiento de acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de junio último, ha dispuesto:

Primero.—Quedan adjudicadas a «Hormigones y Asfaltos, Sociedad Anónima» (H.A.S.A.), con domicilio en Raimundo Fernández Villaverde, número 45, de Madrid, las obras de construcción de edificio con destino a Instituto masculino y femenino del barrio de Entrevias, de Madrid, por un importe de 35.401.061,77 pesetas, que resultan de deducir 9.655.654,23 pesetas, equivalentes al 21,43 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de contrata de 45.066.716 pesetas, que sirvió de base a la subasta. El citado importe de contrata de 35.401.061,77 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente se distribuye en la siguiente forma: 7.487.117,21 pesetas, con cargo al presupuesto vigente, y 27.913.944,56 pesetas para 1969.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, queda fijado exactamente en 36.374.850,01 pesetas, distribuidas en dos anualidades: 7.988.389,93 pesetas con cargo al crédito número 18.04/611 del vigente presupuesto de gastos del Departamento y pesetas 28.386.460,08 con cargo a la anualidad de 1969.

Tercero.—Conceder un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por un importe de 4.505.671,60 pesetas y el otorgamiento de la escritura pública correspondiente.

Esta fianza está integrada por 1.602.268,64 pesetas, en concepto de fianza ordinaria, y 2.703.402,90 pesetas como fianza complementaria, garantía necesaria para la Administración, dada la cuantía de la baja ofrecida.

Lo que de orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1968.—El Subsecretario, Alberto Monreal.

Sr. Jefe de la Sección de Edificios y Obras.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional por la que se concede prórroga de vigencia para servir de libros de texto en Escuelas de Comercio a las obras que se citan.

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden ministerial de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), sobre prórroga de vigencia de libros de texto autorizados para la carrera de Comercio según el plan de estudios aprobado por Decreto de 16 de marzo de 1956.

Esta Dirección General, de conformidad con los informes de los ponentes censores que los han revisado, a tenor de los cuales subsisten las circunstancias que aconsejaron aquellas autorizaciones, ha acordado prorrogar por otros cuatro años para servir de libros de texto en las Escuelas de Comercio a partir del curso actual de 1968-69 y hasta 30 de septiembre de 1972, las obras que se reseñan a continuación, de las que es autor don Gerardo Abad Conde y Sevilla:

1. «Elementos de derecho y legislación mercantil».
2. «Derecho civil» (Obligaciones y contratos).
3. «Derecho Mercantil».
4. «Legislación del trabajo y seguros sociales».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1968.—El Director general, Agustín de Asís.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio.

RESOLUCION de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación por la que se da cuenta de la vacante producida en la medalla número 38 por el Académico de número de esta Real Corporación excelentísimo señor don Jesús Marañón y Ruiz Zorrilla.

El día 28 del pasado mes de octubre falleció el excelentísimo señor don Jesús Marañón y Ruiz Zorrilla, que tenía asignada la medalla número 38 de Académico de número de esta Real Corporación. En la Junta celebrada el día de ayer fué declarada su vacante.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero del Decreto del Ministerio de Educación y Ciencia de 30 de mayo de 1963, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 18 de junio, que registrá para la provisión de dicha vacante.

Por acuerdo de la Academia.

Madrid, 5 de noviembre de 1968.—El Académico, Secretario general, el Marqués de Vivel.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 7 de noviembre de 1968 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se mencionan.

Ilmos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación de la Delegación Nacional de Sindicatos.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos quinto, séptimo y octavo de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 28 del Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social.

Cooperativas del Campo

Cooperativa Agraria Comarcal «Plana de Vich», de Vich (Barcelona).

Cooperativa del Campo Exportadora de Tomates de Mazarrón «Coexto», de Mazarrón (Murcia).

Cooperativa del Campo «Nuestra Señora de Gracia», de Velada (Toledo).

Cooperativa del Campo «Nuestra Señora de la Paz», de Castillo Tajarja-Chimeneas (Granada).

Cooperativa Agrícola Ganadera «Nuestra Señora de la Cabeza», de Teba (Málaga).

Cooperativa de Explotación Comunitaria del Ganado «Cara de Dios», de Sacedón (Guadalajara).

Cooperativas de Consumo

Cooperativa de Consumo «Atalaya», de Montmell (Tarragona).

Cooperativa de Consumo «San Juan», de Valverde de la Sierra (León).

Cooperativas Industriales

- Cooperativa Industrial «Taso», de Soria.
 Cooperativa Industrial «Los Cerros», de Ubeda (Jaén).
 Cooperativa Industrial Textil «Jolguer», de Torrelavega (Santander).
 Cooperativa Industrial de Electricidad «CIDE», de Maliaño (Santander).
 Cooperativa Industrial de la Construcción «Nuestra Señora de los Remedios», de Málaga.
 Cooperativa Industrial «Alcohete», de Alcohete (Guadalajara).
 Cooperativa de Limpieza y Similares «Colimsi», de Puerto de Sagunto (Valencia).
 Cooperativa de Transportes, de Talavera de la Reina (Toledo).
 Cooperativa Industrial «Constructora Lucentina», de Lucena (Córdoba).

Cooperativas de Viviendas

- Cooperativa de Viviendas «Jarama», de Santander.
 Cooperativa de Viviendas «San Francisco Javier», de San Javier (Murcia).
 Cooperativa de Viviendas «San Juan de Dios», de Málaga.
 Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora de la Esperanza», de los Representantes y Viajantes de Comercio, de Reus (Tarragona).
 Cooperativa de Viviendas «San José Obrero», de Orcera (Jaén).
 Cooperativa de Viviendas «San Bartolomé», de Marcilla (Navarra).
 Cooperativa «Ginense de Viviendas Protegidas y por el Ahorro», de Gines (Sevilla).
 Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
 Madrid, 7 de noviembre de 1968.—P. D., el Subsecretario, A. Ibáñez Freire.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Promoción Social.

MINISTERIO DE INDUSTRIA*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966 en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la Empresa «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Archs, 10, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 45 de la línea a 25 KV. Mas Ambrós.

Final de la misma: E. T. Urbanización Río de Oro, 250 KVA., que suministrará energía eléctrica a la urbanización del mismo nombre.

Término municipal: Calonge.

Tensión de servicio: 25 KV.

Tipo de línea: Aérea, trifásica.

Longitud en kilómetros: 3,6.

Conductor: Aluminio-acero de 19,55 milímetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en plazo no superior a quince días, a partir de la fecha de esta publicación.

El importe de esta publicación será satisfecho por la empresa petionaria.

Gerona, 8 de octubre de 1968.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Fernando Díaz Vega.—9.710-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente 908/A. T.).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Granada, Escudo del Carmen, 33-39, solicitando la declaración de utilidad pública a los efectos de la servidumbre forzosa de paso de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Cable subterráneo a 8/10 KV., de 100 metros de longitud, y caseta con transformador de 315 KVA., que se denominará «Dauro», para suministro de energía eléctrica a nuevos abonados y mejorar el servicio en la zona de camino de Ronda, de esta localidad.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Declarar la utilidad de tal instalación eléctrica a los efectos de la imposición de la servidumbre forzosa de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

La presente resolución no es definitiva en vía administrativa, por lo que, sin perjuicio del carácter ejecutivo de la misma, puede ser recurrida en alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles en el término de quince días.

Granada, 28 de octubre de 1968.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Vidal Candenás.—9.742-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza la instalación de línea de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/217, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, calle Monsalves, 10 y 12, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de energía eléctrica de 15 KV. y de 843 metros de longitud para cierre de la línea de circunvalación de la ciudad de Ronda. Parte del apoyo número 2 de la línea que une las subestaciones «San Francisco» y «Convento de San Francisco» y finaliza en el apoyo número 4 de la que une las subestaciones «Hoyo del Bote» y «Mercadillo».

Su objeto es la mejora de suministro de energía a Ronda (Málaga).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de energía eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 25 de octubre de 1968.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Rafael Blasco Ballesteros.—9.744-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza la instalación de línea subterránea de transporte de energía eléctrica y estación transformadora que se citan y se declara en concreto la utilidad pública de las mismas.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/232, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, calle Monsalves, 10 y 12, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

— Línea subterránea de 55 metros de longitud de transporte de energía a 10 KV.

— Estación transformadora tipo interior de 250 KVA., relación 10.000 ± 5 %/380-220 V.

— La finalidad de las instalaciones es suministrar energía a viviendas próximas al campo de fútbol de Estepona (Málaga),